



Dependencia: 13330
Bogotá mayo 20 de 2008

URGENTE

Radicado: 00136425

LINEAMIENTO A TODAS LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO – CONTRIBUTIVO, ADAPTADAS Y DIRECCIONES DEPARTAMENTALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES DE SALUD EN EL AMBITO NACIONAL -

ASUNTO: LINEAMIENTOS TECNICOS PARA FORMULAR EL PLAN INDICATIVO Y OPERATIVO DE SALUD DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO – CONTRIBUTIVO Y DEMAS ENTIDADES PROMOTORAS.

El Ministerio de Protección Social en cumplimiento con lo establecido en la Ley 1122 de 2007¹, el Decreto 3039 de 2007 y la Resolución 425 de 2008, emite la siguiente orientación técnica a todas las Entidades Promotoras de Salud - EPS, relacionado con la formulación y aprobación del Plan Indicativo y Operativo de salud:

La elaboración y aprobación del Plan de Salud EPS y la elaboración y aprobación del Plan Operativo Anual en Salud de la EPS e incorporación en el Plan Operativo Anual de Salud de La Entidad Territorial, consta de los siguientes pasos:

ELABORACIÓN, APROBACION Y SOCIALIZACION DEL PLAN DE SALUD INDICATIVO A CARGO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD (RÉGIMEN SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO Y DEMAS ENTIDADES PROMOTORAS) VIGENCIA, 2008 – 2011.

Debe tenerse en cuenta los siguientes pasos a escala departamental y desagregada por municipio/distrito donde la EPS tiene población afiliada, adoptando el anexo técnico 1, contenidos en estos lineamientos:

- 1 Elaborar un diagnóstico de la situación de salud con participación de los usuarios, conforme a lo establecido en la resolución 425 de 2008, describiendo los principales problemas y necesidades identificadas en la población beneficiaria.
- 2 Priorizar los problemas y necesidades con base en el diagnóstico y establecer las prioridades comunes con el plan de salud de las Direcciones Territoriales (departamentales, municipales/distritales), que permita identificar intereses comunes,

¹ Ley 1122 de 2007. Artículo 32 y 33. Plan Nacional de Salud Pública. Literal c,d,g,h,i y Parágrafo 2.



- articular, integrar y complementar las acciones para el desarrollo de las líneas de política del PNSP.
- 3 Definir el objetivo estratégico del Plan de Salud de la EPS 2008 – 2011 y los objetivos específicos por cada Eje Programático, acorde a su competencia y según lo establecido en la resolución 425 de 2008.
 - 4 Adoptar y adaptar las metas de resultado del plan de salud de las Direcciones Territoriales 2008 – 2011 (departamentales, municipales/distritales), acorde a su competencia.
 - 5 Describir para el cuatrienio las estrategias, las metas e indicadores de resultado por áreas subprogramáticas, acorde a sus competencias.
 - 6 Proyectar por cada estrategia descrita en las áreas subprogramáticas, los recursos financieros que serán asignados durante el cuatrienio.
 - 7 Aprobar el Plan de Salud de la EPS 2008 – 2011, por el organismo decisorio de la EPS.
 - 8 Transferir el Plan de Salud aprobado a la Dirección Territorial de Salud Distrital /Municipal, con copia a la Dirección Territorial de Salud Departamental, máximo hasta el 15 junio de 2008.
 - 9 Evaluar los criterios de formulación del Plan de Salud de la EPS a cargo de las Direcciones Departamentales / Distritales, para asegurar la coherencia, pertenencia, consistencia, claridad y orientación resultados con el Plan de Salud Territorial.
 - 10 Retroalimentar a las EPS frente al proceso de formulación y solicitud de ajustes respectivos. Función a cargo de las direcciones departamentales / distritales.
 - 11 Transferir a la Dirección General de Salud Pública del MPS y EPS los resultados de la evaluación de los criterios de formulación del Plan de Salud de la EPS e integración al PST, función a cargo de las Direcciones Departamentales / Distritales.
 - 12 Socializar el Plan de Salud de la EPS aprobado, con las IPS que hacen parte de la red de prestadores de servicios, usuarios y otros actores.

ELABORACIÓN, APROBACION Y SOCIALIZACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y DE INVERSIONES DE SALUD A CARGO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD (RÉGIMEN SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO Y DEMAS ENTIDADES PROMOTORAS).

Debe tenerse en cuenta los siguientes pasos a escala departamental y desagregada por municipio/distrito donde la EPS tiene población afiliada, adoptando el anexo técnico 2, contenidos en estos lineamientos:

- 1 Gestionar de manera conjunta con la entidad departamental / distrital de salud respectiva la realización de un encuentro, para compartir información de los planes de salud territorial aprobados y el mecanismo para armonizar el Plan Operativo Anual de salud e inversiones (POAI) de la Entidad Promotora de Salud - EPS con el Plan de Salud Territorial de la respectiva entidad territorial.
- 2 Formular las estrategias por cada eje y área subprogramática definidas en la resolución 425 de 2008, acorde a sus competencias.



- 3 Describir las estrategias, especificando objetivos, metas e indicadores de resultados esperados para la vigencia respectiva.
- 4 Elaborar el cronograma trimestral de actividades a desarrollar para la vigencia respectiva.
- 5 Estimar, identificar y asignar los recursos financieros requeridos para el logro de las metas formuladas, para la vigencia respectiva
- 6 Aprobar el POAI de la Entidad por parte del organismo decisorio competente.
- 7 Transferir máximo hasta el 15 julio de 2008, el POAI de la Entidad aprobado a la Dirección Territorial de Salud Distrital /Municipal, con copia a la Dirección Territorial de Salud Departamental, para la vigencia respectiva
- 8 Evaluar los criterios de formulación del POAI de la Entidad a cargo de las Direcciones Departamentales / Distritales, para asegurar la coherencia, pertenencia, consistencia, claridad y orientación resultados con el Plan de Salud Territorial y de la EPS, para la vigencia respectiva
- 9 Retroalimentar a la EPS sobre el proceso de formulación y solicitud de ajustes respectivos. Función a cargo de la direcciones departamentales / distritales, para la vigencia respectiva.
- 10 Transferir a la Dirección General de Salud Pública del MPS los resultados de la evaluación de los criterios de formulación del POAI-EPS e integración al PST, función a cargo de las Direcciones Departamentales / Distritales, para la vigencia respectiva
- 11 Socializar el Plan Operativo Anual e inversiones de Salud aprobado a cargo de la EPS, para la vigencia respectiva.

Parágrafos:

- 1 El Plan Operativo Anual e Inversiones de Salud de la EPS que se apruebe en las siguientes vigencias tendrá como fecha límite el 30 de enero.
- 2 Es responsabilidad de la EPS acorde con su competencia, establecer con la Dirección Territorial y la red de servicios de salud, las estrategias que permitan una atención en salud acorde a lo establecido en la Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
- 3 Es responsabilidad de la EPS, complementar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas en lo que respecta a las acciones de promoción de la salud y calidad de vida, definidas en el PNSP.
- 4 Respecto a las acciones de prevención de los riesgos en salud, la EPS debe continuar cumpliendo lo establecido en la normatividad vigente: La Resolución No. 5261 del 1994; la Resolución 412 y 3384 de 2000; el Acuerdo 306 de 2007; el Acuerdo 356 de 2007; el Acuerdo 380 de 2008; la Resolución 769 de 2008 y las normas que adicionen, modifiquen o sustituyan.
- 5 En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 3039 de 2007, la EPS debe participar activamente en la operación de la vigilancia en salud y gestión del conocimiento, en sus componentes de vigilancia en salud pública e inspección, vigilancia y control de la



gestión del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS que contribuyan al logro de las metas establecidas en el Plan Territorial de Salud del Departamento, municipio/distrito, donde tiene población afiliada.

- 6 Hasta tanto se reglamente el artículo 2° de la Ley 1122 de 2007, la EPS debe continuar aplicando los mecanismos de asistencia técnica, auditoria, seguimiento y evaluación definidos en la normatividad vigente. Por lo tanto, debe continuar realizando estas acciones con reportes trimestrales de monitoreo, seguimiento y control a la gestión para el logro de las metas.

Original firmado por:

GILBERTO ALVAREZ URIBE

Director General Salud Pública

C.C. Secretario Departamental/Distrital de Salud

Anexos 1. Plan de Salud Indicativo 2008 – 2011 (electrónicos).

Anexo 2. Plan Operativo Anual y de Inversiones De Salud (electrónicos).

Anexo 3. Códigos para el diligenciamiento (electrónicos).

Redactó: Luz María Duran, John Jairo Ocampo Rincón, Constanza Peralta Castaño, Profesionales Especializados, Equipo Regional, Grupo Gestión Integral Salud Pública

Revisó: Jacqueline Acosta De la Hoz, Coordinadora Grupo Gestión Integral Salud Pública

Ruta electrónica: C:\Documents and Settings\jacosta\Mis documentos\2008\ASISTENCIA TECNICA PST - 2008\planes\Carta circular-EPS-POA-20may08.doc